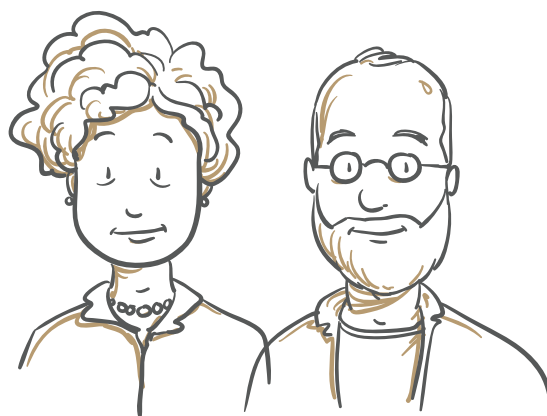


EDICIÓN —  
CASTILLA-LA MANCHA, 2018



## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LA Declaración de Voluntades Anticipadas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través de la **declaración de voluntades anticipadas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** la declaración de voluntades anticipadas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Castilla-La Mancha: te explicamos qué es la declaración de voluntades anticipadas, su contenido, cómo elaborarla y registrarla.



CON LA COLABORACIÓN DE



## DECLARACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS (DVA).



### ¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona **mayor de edad** con **plena capacidad de obrar** y que actúe libremente.

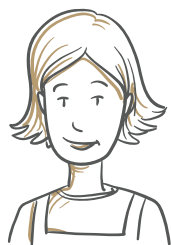
### ¿QUÉ FORMATO DEBE TENER LA DVA?

**El contenido de la declaración es libre.**  
**Existe un modelo orientativo** en los puntos de Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha o en las oficinas habilitadas.

**Puedes encontrar el modelo en:**  
[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y [www.electium.es](http://www.electium.es)

### CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- **Instrucciones y criterios personales:**
  - **Nuestros valores personales**, a fin de ayudar a la interpretación del propio documento y orientar a los médicos en el momento de tomar decisiones clínicas.
  - **Instrucciones sobre los cuidados y tratamientos**, relacionados con nuestra salud que se desean o no recibir en determinadas situaciones en las que no podamos comunicar personalmente nuestra voluntad.
- Nuestra decisión respecto a la **donación de órganos** o del cuerpo.
- Designación de la **persona o personas representantes**.



### EL REPRESENTANTE

No es obligatorio pero sí muy **aconsejable**.  
Se pueden nombrar uno o más representantes.

### PERFIL.

**Persona adulta** que conserve sus plenas capacidades, excepto:

- Notario ante quien se formule la DVA.
- Personal del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Testigos ante los que se formalice la DVA.
- Personal sanitario que deba aplicar las voluntades anticipadas.
- Gestores o propietarios de instituciones que financien o presten la atención sanitaria del otorgante de la DVA.

### FUNCIONES.

Será **tu interlocutor** con el médico equipo sanitario cuando tú no puedas expresar tu voluntad.

Debe **conocer** su designación, aceptarla y firmarla.

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DVA

### 1. ELABORACIÓN.

Debe realizar de una estas tres formas:

- Ante un **funcionario del Registro** de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Ante un **notario**.
- Ante **tres testigos** mayores de edad y con plena capacidad de obrar. Dos de ellos no estarán vinculados con el otorgante por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, por matrimonio o por relación profesional o patrimonial alguna.



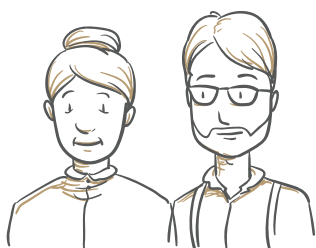
#### ¿DÓNDE REGISTRAR EL DVA?

Si deseas más información, otorgar la Declaración de Voluntades Anticipadas ante un funcionario o bien realizar o solicitar la inscripción del documento puedes pedir cita previa en:

- Los 15 puntos de información del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha
- Oficinas Habilitadas en centros sanitarios públicos (Centros de Salud).

Puede encontrar estos puntos en: [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y [www.electium.es](http://www.electium.es)

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de las DVAs remitidas por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Castilla-La Mancha serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



### 2. REGISTRO.

**Se recomienda inscribir la DVA** en el Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha para facilitar el acceso del personal sanitario a su contenido en todos los centros médicos del Estado.

- Si la DVA ha sido validado ante notario, este podrá registrar el documento por vía telemática.
- En otro caso, deberás registrar la DVA en alguno de los centros que se indican en el cuadro adjunto.

Podrás encontrar la documentación requerida para ello en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es).

### 3. MODIFICACIÓN.

Es recomendable que **revises tu DVA** si hay cambios en tu estado de salud o en tus opiniones, o atendiendo a avances científicos.

Puedes **renovar, modificar o dejar sin efecto** (revocar) tu DVA en cualquier momento. Encontrarás la documentación requerida en el enlace del punto anterior. Tiene **validez** la última y más reciente expresión de la declaración.

La Guía para la Elaboración y Registro de la Declaración de Voluntades Anticipadas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org)

[www.electium.es](http://www.electium.es)